

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).

**PRÓRROGA DE CONTRATO No. 02/2018
 CONTRATO No. 05/2018**

LIBRE GESTION No. 06/2018

"SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL FOSALUD PARA EL AÑO 2018"

En el **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD)**, San Salvador, a las siete horas y cuarenta minutos del día cuatro de diciembre de dos mil dieciocho.

CONSIDERANDO:

- I. Que con fecha veintidós de enero del año dos mil dieciocho, el FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, celebró el Contrato No. 05/2018, con la Sociedad "**TREJESH, S.A, de C.V.**", denominado "**EL CONTRATISTA**", comprometiéndose a prestar los servicios de **TRANSPORTE PRIVADO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL FOSALUD PARA EL AÑO 2018**, por un periodo de OCHO MESES, comprendido desde el día primero de abril hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, y por un monto total de hasta **CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50,000.00)**, con el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA) incluido.
- II. **CLÁUSULA DÉCIMA. PRÓRROGA:** En el caso de suministros y servicios, y previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantías; debiendo emitir la contratante la correspondiente resolución de prórroga.
- III. Que con fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, según memorando No. GA-SG-MIE-M 2018-077 el [REDACTED] en su calidad de Administrador del Contrato No. 05/2018, solicitó al [REDACTED] Gerente Administrativo, a través de su jefe Inmediato [REDACTED] Jefe de Servicios Generales aprobación para la prórroga del Contrato de Transporte Privado manifestándole "...que con la finalidad de contar con un Servicio de transporte ininterrumpido en la finalización del año en curso y el inicio del 2019 que garantice la movilización del Personal Operativo del Fosalud de sus lugares de residencia a la Sede Administrativa en horario diurno, y de la sede a su lugar de residencia en horario nocturno, en los cuales se dificulta el transporte público, y que sirve de complemento a los traslados de personal hacia las distintas Jornadas de Atención Medica de las Unidades Móviles en todo el Territorio Nacional. Se considera que la empresa actual, ha hecho esfuerzos para mejorar la calidad de sus Servicios: incorporando programas de capacitación en atención al cliente, como respuesta a nuestras recomendaciones; el resultado de este esfuerzo también se refleja en mantener Unidades de transporte en buenas condiciones de funcionamiento, estos aspectos mejoran los Servicios que prestan, lo que mejora las condiciones del Servicio; por las condiciones mencionadas se constituye en la mejor opción prorrogar el actual servicio...". La prórroga solicitada es por el monto total con IVA: de **Diez MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000.00)**, para el periodo del 01 de enero de 2019 al 31 de marzo de 2019, es decir, por **TRES MESES**. El Gerente Administrativo a través de Memorandum No. GA-/2018-051 de fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho manifiesta "...y en vista a la necesidad que debe cubrirse,

Fondo Solidario para la Salud - FOSALUD

esta Gerencia autoriza prorrogar dicho contrato para que se proceda a realizar el trámite con el área correspondiente.”

- IV. Que con fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, según memorando No. GA-SG-MIE-M 2018-078 el [REDACTED] en su calidad de Administrador del Contrato No. 05/2018, solicita a la Gerencia Financiera Institucional el cifrado presupuestario, para proceder a la prórroga del contrato en referencia por un monto de **DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000.00)**, y por el periodo comprendido desde el **del 01 de enero de 2019 al 31 de marzo de 2019** (TRES MESES), habiendo sido autorizado por el Gerente Financiero, [REDACTED] mediante memorando No. GF-231/2018, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, quien manifiesta “...que se ha programado en el presupuesto para el ejercicio financiero fiscal 2019, específicamente para cubrir el servicio de transporte privado, proporciona la cobertura al monto que a continuación se indica para la prórroga del contrato en mención, siendo el cifrado presupuestario el siguiente: DOS CERO UNO NUEVE – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO DOS – CERO UNO – DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO CUATRO CERO UNO.
- V. Que con fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho el [REDACTED] en su calidad de Administrador del Contrato No. 05/2018 mediante oficio No. GA-SG-MIE-M 2018-079, solicitó al CONTRATISTA, manifestará su aceptación, ante la solicitud de prórroga de los servicios actualmente contratados, dentro del ya referido Contrato, manteniendo las condiciones establecidas en el mismo, por un período de **TRES MESES**; es decir, a partir del día uno de enero de dos mil dieciocho hasta el treinta y uno de marzo de dos mil diecinueve así: hasta por la cantidad de **DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000.00) IVA incluido**, a lo cual mediante nota de fecha veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho, EL CONTRATISTA, a través de su Representante Legal [REDACTED] manifiesta que acepta prorrogar del contrato y está en disponibilidad de brindar los servicios durante el periodo de **TRES MESES** a partir del día uno de enero de dos mil diecinueve hasta el treinta y uno de marzo de dos mil diecinueve, para seguir dando continuidad al contrato en mención, manteniendo los precios y condiciones establecidas en el contrato.
- VI. Que mediante memorándum con referencia GA-SG-MIE-M 2018-082, recibido en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en fecha veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho, el [REDACTED] en su calidad de Administrador del Contrato No. 05/2018 de la LG 06/2018, solicito a la UACI realizar las gestiones para formalizar la prórroga del servicio requerido, manifestando la necesidad de prorrogar el contrato en el monto y tiempo solicitado (TRES meses), para darle continuidad al servicio de transporte privado de acuerdo a la justificación ya detallada en el considerando del romano III de esta resolución. La prórroga solicitada es por la cantidad de **DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000.00)**, IVA incluido, para el periodo del **01 de enero de 2019 al 31 de marzo de 2019**, es decir, por **TRES MESES**.
- VII. Que según certificación de punto del Acta Número tres, de Sesión Ordinaria Número NOVENTA Y DOS, de fecha veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, se sometió a consideración del Consejo Directivo del FOSALUD, para su respectiva aprobación, la prórroga del contrato en referencia, la cual fue aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, según las condiciones detalladas en el romano

III, IV, V y VI de este Instrumento, que equivale a un monto de hasta **DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000.00)** con IVA incluido;

POR TANTO: Con base a los considerandos que anteceden y de conformidad a los Artículos cuarenta y dos literal e), ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, setenta y cinco del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y **CLÁUSULA DÉCIMA: PRÓRROGA**, del contrato número 05/2018, EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD-FOSALUD, conjuntamente con el Representante Legal de la Sociedad **"TREJESH, S.A, de C.V."**
RESUELVE:

1. PRORROGAR el plazo del servicio al que se refiere la **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA** del contrato No. 05/2018, celebrado con la sociedad **"TREJESH, S.A, de C.V."**, por un período de TRES MESES comprendidos desde el día UNO DE ENERO de dos mil diecinueve hasta el día TREINTA Y UNO de marzo de dos mil diecinueve, por un monto total de hasta **DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000.00)** con IVA incluido. (El precio unitario por carrera será de acuerdo al listado tarifario ofertado Anexo del contrato).

2. PRESENTAR GARANTÍA de CUMPLIMIENTO DE CONTRATO equivalente al diez por ciento del monto correspondiente a la prórroga, es decir por un valor de **UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000.00)**, con una vigencia de CUATRO MESES contados a partir del uno de enero de dos mil diecinueve, y deberá ser presentada dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de distribución de la presente resolución de prórroga. Dicha garantía consistirá en cheque certificado o fianza emitida por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciere por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. La garantía deberá presentarse con nota de remisión y dos copias adicionales en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador.

3. Las cláusulas o los contenidos no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el contrato respectivo y deberán cumplirse a cabalidad para la presente prórroga.

4. El cifrado Presupuestario designado para dicha prórroga por la Gerencia Financiera es el siguiente: DOS CERO UNO NUEVE – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO DOS – CERO UNO – DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO CUATRO CERO UNO.

5. GIRAR instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del FOSALUD para que, de conformidad a la LACAP, proceda a hacer las notificaciones y la formalización de la Modificativa al contrato respectivo, de acuerdo al artículo 79 LACAP.

COMUNÍQUESE:



DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE
"Presidenta del Consejo Directivo y Representante
Legal del Fondo Solidario Para la Salud
(FOSALUD)"
"CONTRATANTE"



"TREJESH, S.A. de C.V."
"CONTRATISTA"